

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP62931**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
MAU_3G_018	Argomedo N°770 /N°776	Curicó	7	34	59	16,00	71	14	38,98	83500	43,8	500MD7W	0,01	V	1
MAU_3G_002	Calle Rosario N°1370	Curicó	7	34	58	28,00	71	14	40,99	73500	43,8				
MA1032	Calle 13 1/2 Sur Esquina 4 Oriente. Rol 204-7	Talca	7	35	26	27,00	71	39	51,89	23089	35,3	56M0D7W	0,05	V	2
MAU_3G_017	9 Oriente N°801	Talca	7	35	25	54,00	71	39	16,02	21889	35,3	56M0D7W	0,05	V-H	3
MA1790	Victoria N°885	Cauquenes	7	35	58	5,00	72	19	18,00	21833	40,5				
MAU_3G_033	Fundo Santa Leontina	Cauquenes	7	35	57	6,41	72	22	37,20	23033	40,5				
MAU_3G_006	Las Vertientes de Maule s/n	Maule	7	35	31	32,00	71	42	16,99	7659	40,8	28M0D7WWW	0,2	V	4
RE_MAU_1	Cerro Gupo, Ruta Los Conquistadores	San Javier	7	35	41	20,00	71	55	4,01	7498	40,8				

Las frecuencias centrales 73500 y 83500 MHz, corresponden a bandas de frecuencias de uso compartidas.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 6 0 9 - 2 6 1 6 - 2 3 4 8